

## propiedad industrial

### Subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad

Un año más la Oficina Española de Patentes y Marcas publica en el BOE el día 3 de abril la convocatoria, para el año 2012, de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior, que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que no reivindiquen ninguna prioridad unionista, podrán acogerse a la subvención siempre que hayan sido publicadas entre el 01-01-2010 y el 4 de mayo de 2012. Actividades subvencionadas:

- La solicitud de un modelo de utilidad español.
- La solicitud y la realización del informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.



Por otra parte, serán subvencionables los siguientes trámites relativos a la extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad al extranjero ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes cuyo gasto se haya realizado desde el 19 de abril de 2011 hasta el 4 de mayo de 2012:

- La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
- La validación de una patente europea.
- La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- El examen de la solicitud de patente.
- La concesión de la patente.
- Las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
- La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.
- La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
- La búsqueda internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
- El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

La presentación de solicitudes se tiene que realizar por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>), siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 4 de abril hasta el 4 del mayo de 2012.

Para más información pueden consultar la publicación en el BOE de la convocatoria que se adjunta.

Les recordamos que Abril abogados no presta servicios legales en materia de subvenciones.

---

| MADRID  | VALENCIA  | MURCIA   | BARCELONA   | ALICANTE   | VIGO  |
|---|---|--|---|--|---|
| C/Amador de los Ríos, 1, 1º<br>28010 Madrid<br>Tfn. 91 702 03 31<br>Fax. 91 308 37 05 | Av/Cortes Valencianas, 37-31b<br>46015 Valencia<br>Tfn. 96 346 53 73<br>Fax. 96 346 53 74 | C/Princesa 12, 1º A. Of. 3<br>30002 Murcia<br>Tfn. 968 35 00 18<br>Fax. 96 346 53 74 | C/Viladomat 319, 1º-4ª<br>08029 Barcelona<br>Tfn. 93 363 42 41<br>Fax. 93 430 29 98 | C/Capitán Dema, 1-3º-1<br>03007 Alicante<br>Tfn. 96 659 69 74<br>Fax. 96 346 53 74 | C/Colón, 10, 5ª<br>36201 Vigo<br>Tfn. 986 442 83 8<br>Fax. 986 226 11 0 |